



2012

**Mecanismo Operativo del Proyecto de Desarrollo
Sustentable para las Comunidades Rurales e
Indígenas del Noroeste Semiárido (PRODESNOs)**



**Coordinación General de
Producción y Productividad
Gerencia de Silvicultura Comunitaria**

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo es reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para mejorar significativamente la calidad de vida de los mexicanos.

Que el aprovechamiento sustentable, uso y conservación de los recursos naturales son parte del Eje. 4 en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es ejecutor del Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido PRODESNOS que se instrumenta en los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua y Sonora, financiado parcialmente mediante un Convenio de Préstamo 674-MX, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para su instrumentación durante un período de seis años (2006 -2012).

Que el Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido, que en adelante se denominará por sus siglas PRODESNOS cuenta con un Manual de Operaciones que es el instrumento administrativo que describe los lineamientos y criterios generales para su operación.

Que el objetivo del PRODESNOS es contribuir a reducir los niveles de pobreza y marginación que afectan a las comunidades rurales forestales de los municipios más pobres de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila y Sonora; desarrollando las capacidades para impulsar los procesos locales de desarrollo social y económico, incrementando sus oportunidades productivas y de empleo, aumentando sus ingresos; y a la vez mejorando la sustentabilidad de sus recursos naturales

Que los grupos participativos de interés común, ejidos y comunidades beneficiarios mejorarán sus capacidades técnicas, de organización social y productiva para optimizar el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para generar procesos de autogestión que les permitirá elevar su nivel de vida.

Que la información contenida en este mecanismo operativo presenta en forma ordenada y sistemática la descripción y estructura del PRODESNOS, la población objetivo y área de influencia, así como el procedimiento de asignación y ejecución de apoyos.

1. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de México que tiene la responsabilidad de fomentar el desarrollo del sector forestal del país. Es ejecutor del *Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido* en lo sucesivo *PRODESNOS* que se instrumenta en los estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua y Sonora, financiado parcialmente mediante un crédito externo por **\$17,250,000** (diez y siete millones doscientos cincuenta mil) de **Derechos Especiales de Giro (DEG¹)**, equivalentes a aproximadamente **\$ 26,000,000** (veintiséis millones) de **dólares de los Estados Unidos de América**, otorgado a México por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)** para su instrumentación durante un período de seis años (2006 -2012).

El *Proyecto* conjunta las diferentes actividades que realiza la CONAFOR para lograr su responsabilidad señalada. Busca consolidar los procesos de promoción forestal y del manejo de recursos naturales en las microcuencas seleccionadas en la región semiárida de los estados mencionados, generando alternativas de desarrollo social y promoviendo la participación de los habitantes en las microcuencas, fomentando una estrecha coordinación con los programas de apoyo a la producción, sociales, agrícolas, comercialización, ambientales, indígenas, entre otros que operan en el área de influencia. Por ello considera una muy estrecha coordinación entre la CONAFOR y otras instancias federales, estatales, así como una mayor participación de las asociaciones civiles.

Este documento considera la legislación y normatividad nacional aplicable, las estrategias, objetivos y mecanismos operativos de la CONAFOR, y el contenido del Convenio de Préstamo 674-MX, suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el FIDA.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

Contribuir a reducir los niveles de pobreza y marginación que afectan a las comunidades rurales forestales de los municipios más pobres de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila y Sonora; desarrollando las capacidades para impulsar los procesos locales de desarrollo social y económico, incrementando sus oportunidades productivas y de empleo, aumentando sus ingresos; y a la vez mejorando la sustentabilidad de sus recursos naturales.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Para efecto de este mecanismo, se entiende por:

ADE: Agente de Desarrollo Estatal.

ADL: Agente de Desarrollo Local.

¹ El DEG es un activo de reserva internacional creado en 1969 por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para complementar los activos de reserva existentes de los países miembros. Los DEG son asignados a los países miembros en proporción a sus cuotas en el FMI. El DEG también sirve como unidad de cuenta del FMI y otros organismos internacionales. Su valor está basado en una cesta de las principales monedas del mundo, actualmente integrada por el dólar de Estados Unidos, el euro, la libra esterlina y el yen japonés. Su valor en dólares de Estados Unidos se publica diariamente y se calcula sumando determinados montos de las cuatro monedas valorados en dólares de estados Unidos, sobre la base de los tipos de cambio cotizados a mediodía en el mercado de Londres <http://www.imf.org/external/np/exr/facts/spa/sdrs.htm>.

Apoyos: Los recursos económicos que el Gobierno Federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las leyes correspondientes, o por transferencias o aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano y se otorgan por conducto de la Comisión Nacional Forestal.

Área del proyecto: Las 58 microcuencas de 19 municipios, de las entidades federativas de Baja California, Sonora, Chihuahua y Coahuila.

Asesor Técnico: Personas físicas o morales que se encuentren acreditados en el listado de Asesores Técnicos del Programa ProÁrbol y que cuenten con las capacidades técnicas e infraestructura, para otorgar la asistencia técnica que se requiera en la ejecución de los conceptos de apoyo aprobados.

Beneficiarios: Las personas físicas y morales a quienes se les entreguen apoyos de la Comisión Nacional Forestal.

Consejo: El Consejo Técnico del Proyecto.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

Personal de Campo: Personal contratado por la CONAFOR encargado de coordinar el PRODESNOs en cada una de las microcuencas.

PRODESNOs: Proyecto de Desarrollo Sustentable para las Comunidades Rurales e Indígenas del Noroeste Semiárido.

SAF: Sistema Agroforestal.

SMVDF: Salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal.

Solicitantes: Los grupos o figuras jurídicas que solicitan los apoyos señalados en el presente Mecanismo y están establecidos dentro del área del PRODESNOs.

TdR: Términos de Referencia.

UCP: Unidad Coordinadora de Proyecto en oficinas centrales de la CONAFOR.

El PRODESNOs se ejecutará considerando el marco legal y normativo que regula el manejo de los ecosistemas forestales y la actividad forestal, las cuestiones agrarias y los derechos de los pueblos indígenas, la normatividad nacional correspondiente al uso de recursos presupuestales, adquisición de bienes y contratación de servicios.

También considera la política sectorial y los programas estratégicos institucionales que dirigen las acciones desarrolladas por la CONAFOR.

4. OPERACIÓN DEL PRODESNOs

La operación del PRODESNOs está a cargo de la CONAFOR, quien a través de la Gerencia de Silvicultura Comunitaria (GSC) a nivel central y el personal adscrito al Proyecto en cada estado coordina su ejecución con la Coordinación General de Producción y Productividad (CGPP) y las Gerencias Estatales de la CONAFOR respectivamente.

La CGPP a través de la GSC, es la unidad administrativa responsable de coordinar la instrumentación de todas las acciones del PRODESNOs y el vínculo entre las diferentes dependencias e instituciones participantes en su ejecución a nivel federal y estatal.

Asimismo la GSC particularmente apoyará a las Gerencias Estatales en la aplicación del presente mecanismo, a fin de garantizar el logro de las metas y objetivos establecidos por la CONAFOR.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y REGIONES ELEGIBLES

Población Objetivo.

Son elegibles para obtener los apoyos del PRODESNOs, los habitantes de ejidos y comunidades conformados en organizaciones y grupos participativos de interés común, así como los mismos ejidos y comunidades siempre y cuando residan o se encuentren dentro del área de influencia del PRODESNOs. Los grupos participativos deberán estar conformados por al menos cinco personas mayores de edad y que se encuentren en condiciones de alta o muy alta marginación.

Regiones Elegibles.

El Proyecto se ejecuta en microcuencas de los Estados de Baja California, Coahuila, Chihuahua y Sonora.

6. COMPONENTES Y TIPOS DE APOYOS

Componente I. Rehabilitación y conservación de los recursos naturales

Este componente está destinado a desarrollar una cultura de conservación y restauración de los recursos naturales, impulsar la organización para la producción, promover la diversificación de actividades productivas y fomentar el desarrollo de actividades orientadas a aportar valor agregado a las materias primas que generan los recursos de las comunidades rurales.

Las actividades que se financiarán a través de este componente son:

A.1 Formulación y ejecución de planes.- Toda actividad productiva causa impactos y genera residuos, por tanto deteriora el ecosistema circundante y llega a un punto en el que deja de ser sostenible, por lo que, para propiciar actividades sustentables, debemos impulsar el conocimiento de éstos impactos y las acciones necesarias de planificación y manejo que nos lleven a crear y fortalecer empresas ambientalmente sustentables, además de económicamente viables y socialmente aceptadas, en éste sentido, los apoyos derivados de éste concepto están destinados a la generación de documentos técnicos y la ejecución de los mismos para conocer y mitigar los impactos generados por las actividades productivas apoyadas por el PRODESNOs.

- a) Formulación de un plan de conservación y regeneración de recursos naturales.
- b) Formulación de un plan de manejo de residuos provenientes del uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- c) Ejecución del plan de conservación y regeneración de recursos naturales
- d) Ejecución del plan de manejo de residuos provenientes del uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
- e) Formulación de un plan de manejo de recursos naturales.

f) Ejecución del plan de manejo de recursos naturales.

A.2 Módulos agroforestales.- Destinados al diseño y establecimiento de Sistemas Agroforestales como sistema de producción alternativo, que integre el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales disponibles en el área, la diversificación de productos (madera, plantas melíferas, frutales, hortalizas, forrajes, cultivos básicos, ornamentales, peces, abejas, etc.) y que, a través del tiempo, sirvan como modelos para convertir las tierras improductivas y degradadas en sistemas de producción local sustentables.

A.3 Recuperación de áreas degradadas por disturbios y/o perturbaciones antropogénicas.- Apoyos para la recuperación de áreas que con base en diagnósticos ambientales locales caracterizan aspectos cuantitativos de alteración y proponen medidas para incorporar y/o reincorporar áreas a la actividad forestal o productiva, se considera incluir dentro de este apoyo las siguientes modalidades:

- Forestación y conservación de áreas degradadas con especies nativas: Destinado a la Inclusión de especies forestales nativas en zonas degradadas o abandonadas.
- Infraestructura ecológica en comunidades PRODESNOs: Destinado a la inclusión de ecotecnias en las comunidades que se encuentren dentro del área del proyecto con el fin de disminuir la presión sobre sus recursos forestales.
- Infraestructura ecológica a microempresas PRODESNOs: Destinado a la inclusión de infraestructura ecológica (ecotecnias) en las microempresas rurales PRODESNOs ya establecidas o por establecer.
- Conservación a microempresas de turismo de naturaleza PRODESNOs: Destinado a la conservación del recurso natural existente dentro de la microempresa de turismo de naturaleza PRODESNOs y el área circundante.
- Obras de Rehabilitación y regeneración de recursos naturales a microempresas PRODESNOs: Destinado a la regeneración y/o rehabilitación del recurso natural sujeto a aprovechamiento

A.4 Saneamiento ambiental.- Destinados al pago de mano de obra para actividades de saneamiento ambiental, como recolección de basura y material combustible en zonas y caminos forestales, limpieza de bahías, desazolve de canales, estanques y sistemas de captación de agua de lluvia, con el fin de apoyar a las comunidades rurales en la conservación de sus recursos forestales por medio de empleos temporales.

A.5 Viveros comunitarios.- Destinados al establecimiento y desarrollo de infraestructuras para la producción y propagación de plantas nativas o de interés de las comunidades, con el propósito de producir planta de calidad para su comercialización, con el compromiso de conservar o rehabilitar el ecosistema forestal donde se establezca el vivero.

Componente II. Fortalecimiento de las capacidades de desarrollo local

Los apoyos de este componente serán destinados a fortalecer las capacidades de participación, gestión y toma de decisiones de la población rural sus organizaciones y otras entidades involucradas, para que participen activamente en los procesos comunitarios y autogestivos de desarrollo.

Las actividades que se financiarán a través de este componente son:

B.1 Formulación e implementación de planes locales de desarrollo.- Son apoyos para la identificación de actividades económicas relacionadas con el desarrollo de capacidades y el financiamiento de bienes y servicios para emprender actividades económicas viables y sostenibles, es decir estos planes serán de dos tipos: 1) Planes de Acción Comunitarios (PAC), y 2) Evaluaciones Rurales Participativas (ERP).

B.2 Seminarios de comunidad a comunidad.- Destinados a promover el intercambio de experiencias sobre temas diversos del uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, así como para fomentar redes de cooperación técnica y comercial entre microempresas rurales con distintos niveles de organización.

B.3 Talleres y cursos de capacitación a productores.- Destinados a establecer e incrementar las capacidades técnicas y de organización de los productores a fin de mejorar la eficiencia de los procesos en sus actividades productivas.

Las líneas de acción que atiende este tipo de apoyo se llevan a cabo a través de cinco grandes áreas de capacitación que son:

- a) Organización, planeación y administración para el aprovechamiento de recursos naturales (Fortalecimiento organizativo de grupos de interés o comunitario, planeación, desarrollo de negocios, operación y administración de empresas comunitarias, fortalecimiento de asociaciones, entre otros).
- b) Manejo y conservación de recursos naturales.
- c) Diversificación productiva de los recursos naturales.
- d) Fortalecimiento de actividades productivas y desarrollo de capacidades técnicas (organización, control, operación y dirección de empresas comunitarias).
- e) Procesamiento y comercialización de productos y subproductos agrosilvopastoriles. Producción de plantas medicinales, artesanías, viveros, agua embotellada, turismo de naturaleza, recolección de especies de interés comercial, entre otros.

B.4 Transferencia de tecnología.- Encaminado a transferir tecnologías para el aprovechamiento eficiente de recursos naturales que sean apropiadas para las condiciones de las zonas rurales y marginadas permitiendo mejorar los procesos

productivos, aportar valor agregado a las materias primas que generan los recursos forestales e incentivar el desarrollo humano y forestal sustentable.

Componente III. Desarrollo de microempresas agroforestales y de turismo de naturaleza

Destinados para apoyar a grupos participativos, comunidades y/o ejidos con actitud empresarial a la integración, constitución, desarrollo y consolidación de Microempresas Rurales (MER) y de Turismo de Naturaleza (TN).

Las actividades que se financiarán a través de este componente son:

C.1 Constitución y registro legal de microempresas rurales y de turismo de naturaleza.- Destinados a establecer y consolidar microempresas para mejorar la eficiencia en sus procesos productivos y aumentar su nivel de competitividad en los mercados (integración y establecimiento legal de empresas, modernización de sus procesos de operación, sistemas de abastecimiento, entre otros).

C.2 Ejecución de proyectos de Microempresas Rurales y de Turismo de Naturaleza.- Apoyos destinados a la implementación de proyectos para la conformación de microempresas que generen procesos productivos, económico y ambientalmente sustentables.

C.3 Acompañamiento y fortalecimiento técnico de Microempresas Rurales y de Turismo de Naturaleza.- Son apoyos que se destinan a la puesta en marcha de ideas de inversión a ejecutarse así como para el acompañamiento empresarial de microempresas en desarrollo y financiadas por el PRODESNOS en años anteriores.

C.4 Integración de redes microempresariales.- Son apoyos destinados al desarrollo de redes microempresariales, para lo cual se fomenta el diagnóstico, la capacitación y los estudios de mercado

Componente IV. Fortalecimiento para la ejecución del proyecto

Este componente tiene como objetivo fortalecer la estructura operativa, capacidad técnica y de cooperación interinstitucional de la CONAFOR y de las instituciones participantes para ejecutar el Proyecto, a través de: metodologías de planeación participativa, seguimiento y evaluación, género y desarrollo, desarrollo forestal sustentable, capacitación, equipamiento y transferencia de tecnología.

7. PORCENTAJES DE APOYO

Los apoyos del PRODESNOs cubrirán una parte del costo unitario máximo de la actividad que se apoya, de acuerdo con el siguiente porcentaje:

	Porcentaje de Financiamiento
PRODESNOs	90 %
Beneficiario	10 %

Los beneficiarios aportarán su porcentaje en efectivo y/o especie dependiendo del acuerdo que alcancen con el asesor técnico que brindará sus servicios. Para los proyectos **C.2 “Ejecución de proyectos de Microempresas Rurales y de Turismo de Naturaleza”** la aportación en efectivo y/o especie se hará dependiendo del acuerdo entre la CONAFOR y el beneficiario. Para los casos en que la actividad a realizar rebase los montos máximos por tipo de apoyo, el beneficiario deberá asumir el costo adicional.

8. COSTOS UNITARIOS MÁXIMOS POR TIPO DE APOYO

Para cada ejercicio fiscal, la CONAFOR definirá costos unitarios máximos tomando en cuenta el presupuesto asignado al PRODESNOs y los costos unitarios de ejercicios anteriores y se darán a conocer en la convocatoria.

9. APOYOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO

Para cada ejercicio fiscal la CONAFOR determinará el número total de apoyos y montos máximos acumulados que podrá otorgar el Proyecto por beneficiario.

Se deberá considerar el nivel de organización del grupo participativo de interés común, ejido y su capacidad para ejecutar los conceptos de apoyo. Además las posibilidades reales que el asesor técnico posee para ejecutar con oportunidad y calidad los conceptos de apoyo.

10. FLUJO DE OPERACIÓN



11. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR, ENTREGAR, EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS APOYOS

Los apoyos se otorgan con base en un proceso de asignación que contempla lo siguiente:

1. **Publicación de la convocatoria** en la página de internet de la CONAFOR www.conafor.gob.mx, misma que contendrá la siguiente información:
 - a) Apoyos ofrecidos y requisitos para acceder a ellos;
 - b) Costos unitarios máximos;
 - c) Período para recepción de solicitudes y contenido de las mismas;
 - d) Elaboración de la propuesta técnica; y
2. **Difusión y promoción de la convocatoria** a través de foros regionales de promoción y difusión, asambleas generales, reuniones de trabajo con representantes de grupos participativos de interés común, agrarios y de las empresas comunitarias.
3. **Recepción de solicitudes y propuestas técnicas.** Los grupos participativos de interés común, ejidos, comunidades y asociaciones que formen entres sí, interesados en participar en el Proyecto, deberán entregar la solicitud única de apoyo, la cual estará respaldada mediante acuerdo de la asamblea de integrantes

del grupo de interés, ejidatarios o comuneros (describiendo el(los) apoyo(s) a solicitar), acompañada de anexo(s) técnico(s), propuesta(s) técnica(s).

En el caso de asociaciones deberá acompañarse la solicitud única de apoyo, además del anexo técnico y la propuesta técnica, una copia del acta constitutiva que acredite haberse conformado bajo las leyes mexicanas, y respaldada por acta de asamblea donde acuerden solicitar el(los) apoyo(s) al Proyecto.

- 4. Elaboración de propuesta técnica.** Los solicitantes acompañarán la solicitud con una propuesta técnica por cada concepto de apoyo solicitado, misma que elaborarán con base en los términos de referencia específicos por tipo de apoyo. La propuesta técnica será desarrollada con la asistencia de un asesor técnico acreditado en el Listado de Asesores Técnicos de ProÁrbol de acuerdo con los lineamientos que al respecto emita la CONAFOR.

La propuesta técnica deberá:

- a) Cumplir la normatividad aplicable;
- b) Apegarse a los términos de referencia específicos; y
- c) Ser consistentes con los objetivos y alcances de la solicitud.

Las propuestas técnicas deben contener como mínimo los siguientes puntos:

- I. **Carátula.** Donde se mencione el título de la propuesta, fecha de elaboración, nombre del ejido, comunidad o grupo de interés común proponente, domicilio del solicitante y nombre del asesor técnico seleccionado.
- II. **Antecedentes.** Este apartado comprenderá una descripción de las características socioeconómicas de la comunidad, ejido o grupo de interés común y del proceso de desarrollo que será apoyado.
- III. **Objetivos.** Describirán la finalidad del apoyo en cuestión, así como sus efectos o impactos esperados.
- IV. **Objetivos específicos.** Que describan lo que se pretende alcanzar y las metas que se esperan lograr con el desarrollo del apoyo solicitado.
- V. **Metodología.** La agencia de desarrollo propondrá la metodología que considere adecuada para alcanzar los objetivos propuestos, asegurando que sea consistente con el proceso de desarrollo que se pretende impulsar o consolidar.
- VI. **Resultados esperados o productos.** Se describirá en forma concreta como los resultados esperados de las actividades llevadas a cabo contribuirán al fortalecimiento del proceso de desarrollo comunitario forestal y a la solución de problemas específicos.
- VII. **Duración.** Se establecerá el periodo de ejecución del apoyo.
- VIII. **Cronograma de actividades.** Se debe incluir un calendario detallado de las actividades programadas.

- IX. **Desglose de los conceptos de gasto.** En este apartado se establecerá de manera clara y transparente la distribución del uso de los recursos a solicita para el evento, considerando únicamente gastos de operación (no adquisiciones ni rentas).
- X. **Currículo del Asesor Técnico.** Anexar *Curriculum Vitae* breve del asesor técnico responsable (persona física o moral), así como del personal técnico especializado que integra su equipo de trabajo en el caso de persona moral.

5. Foros de validación social

Las Gerencias Estatales realizarán un proceso de validación social de cada solicitud en los espacios de participación y consulta social utilizados por el Proyecto, el personal adscrito al Proyecto emitirá una invitación a grupos participativos de interés común, ejidos y comunidades y asociaciones que hayan presentado solicitudes de apoyo.

Al foro asistirán los solicitantes, además se podrá invitar a los representantes de las asociaciones, asesores técnicos, personal de la CONAFOR de otros programas, autoridades municipales, del gobierno estado y federal, y cualquier persona que se considere relevante su participación en dicho foro.

El foro sesionará en el lugar acordado por los participantes, el cual podrá ser la Casa Ejidal/Comunal, auditorios, salones de eventos o lugares acondicionados para realizarlo.

La relevancia del foro radica en que cada solicitante describiera el o los apoyos a solicitar al DECOFOS, para lo cual deberá responder a los siguientes cuestionamientos:

- ¿Qué concepto de apoyo solicita?
- ¿Cuál es la finalidad de solicitar este apoyo?
- ¿Qué problemas resuelve?
- ¿Cuál es la contribución económica del solicitante para la ejecución del concepto de apoyo?
- ¿Es elegible el asesor técnico para la ejecución del concepto de apoyo?
- ¿Tiene el núcleo agrario conflictos internos y/o externos por posesión y límite de terrenos? (para el caso de ejidos y comunidades)
- ¿Se solucionarán conflictos inter e intracomunitarios con el apoyo solicitado?
- ¿Cuáles son los compromisos que el solicitante asumirá en caso de resultar aprobado el concepto de apoyo solicitado?

De esta manera se obtiene un panorama sobre el nivel de interés por parte de los solicitantes al solicitar los apoyos, es importante que los asesores técnicos no participen en la respuesta de las preguntas, excepto para aportar datos técnicos.

Las solicitudes que **NO sean validadas socialmente**, no podrán seguir con el proceso para la asignación de apoyos.

Se levantará un acta de acuerdos, en la que se establezca las solicitudes que fueron validadas socialmente y así como aquellas que no lo fueron, asentando las razones por las que no continuarán el proceso; el acta deberá contener los temas tratados en el foro así como los asuntos generales presentados y ser firmada y sellada por los solicitantes, entregándose una copia del acta a cada uno de los mismos.

6. Consejo de evaluación técnica

De acuerdo con la Convocatoria del DECOFOS las solicitudes y propuestas técnicas deberán ser evaluadas por el Consejo Estatal de Evaluación Técnica, integrado por el delegado estatal de la SEMARNAT, el representante por parte del gobierno del estado, el representante de la Gerencia Estatal de la CONAFOR así como el personal adscrito a la Gerencia de Silvicultura Comunitaria.

Para lo cual, la Gerencia Estatal de la CONAFOR, los convocará mediante oficio de invitación indicando lugar, dirección y horario del evento, anexando la relación de solicitudes validadas socialmente, formato y guías de dictamen técnico.

Así mismo se deberán turnar invitaciones a representantes de la Procuraduría Agraria (PA), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), y demás especialistas que se considere conveniente invitar al evento.

El Consejo deberá recibir por parte de la CONAFOR, las propuestas validadas socialmente, las actas de los foros de validación social, expedientes, formato de dictamen técnico e información necesaria para la evaluación técnica.

Las actividades realizadas por éste Consejo deberán quedar asentadas y respaldadas en los formatos de evaluación firmados por los evaluadores y en el acta correspondiente.

Con base en lo anterior se considera que las propuestas que obtengan un puntaje igual o mayor 80% con relación al total, contienen los elementos técnicos mínimos que garantizan la ejecución del apoyo solicitado. Asimismo, las propuestas técnicas que obtengan puntajes iguales o inferiores al 79% no aseguran el desarrollo de un producto o resultado aceptable, por lo que no serán sujetas de apoyo

Concluida la evaluación técnica de las propuestas, éstas serán turnadas para su asignación al Consejo de Aprobación de Apoyos.

7. Consejo de aprobación de apoyos

Será responsable de asignar los recursos y dicho Consejo deberá considerar lo siguiente:

- a) Recibir para su revisión y análisis por parte del Consejo Estatal de Evaluación Técnica el paquete de solicitudes y propuestas acompañadas de los documentos requeridos a efecto de ser elegibles de apoyos;
- b) Aprobar los apoyos a las solicitudes cuyas propuestas técnicas hayan obtenido los porcentajes aprobatorios en la evaluación técnica y validando que tengan los mayores impactos sociales, económicos y ambientales;
- c) No deben haber recibido apoyos de otros programas de la CONAFOR u otros programas federales, estatales y/o municipales que impliquen duplicidad de apoyos;
- d) Aquellos solicitantes que hubieren sido sancionados con la cancelación de apoyos en los cinco años anteriores a la presente convocatoria, en cualquiera de los apoyos que otorga la CONAFOR, de acuerdo al listado que expida la CONAFOR, no serán elegibles para participar en el proceso.
- e) Los terrenos forestales en los que pretendan aplicar algún tipo de apoyo, no deben tener conflictos agrarios;
- f) Para solicitantes ubicados en áreas naturales protegidas, deben presentar anuencia de las autoridades de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP);
- g) No pueden considerar el aprovechamiento de especies de flora y fauna incluidas en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies de Flora y Fauna Amenazadas (CITES) y en la NOM-059-SENARNAT-2001.
- h) El Consejo enviará a la Gerencia Estatal de la CONAFOR los resultados para su publicación en la página www.conafor.gob.mx.

Las actividades realizadas por éste Comité deberán quedar asentadas en el acta correspondiente.

8. Publicación de Resultados. Los resultados del proceso serán publicados en la página www.conafor.gob.mx, 5 días hábiles posteriores a la sesión del Comité Técnico Estatal de ProÁrbol.

Para la entrega de los apoyos se seguirá el siguiente procedimiento:

9. Foros de información de resultados

La Gerencia Estatal realizará foros de información de resultados, para lo cual se invitará a los solicitantes que presentaron solicitudes de apoyo se elaborará un registro de asistencia y minuta del desarrollo del evento.

En este foro de información de resultados la coordinación estará a cargo del personal de la GSC de la CONAFOR en el estado, para brindar a los solicitantes información confiable y oportuna sobre el proceso de asignación, asimismo realizar la firma de

contratos y convenios y abrirá una sesión de preguntas para que personal de la CONAFOR explique en un lenguaje simple los motivos por los cuales no fueron aprobados en su caso conceptos de apoyo.

10. Firma de convenios y contratos

De igual forma en el foro regional de información de resultados se darán a conocer los derechos y obligaciones que los beneficiarios asumen con la firma de convenios y contratos.

Para recibir los apoyos del Proyecto, el beneficiario suscribirá con la CONAFOR un convenio de concertación para la ejecución del concepto de apoyo, en el cual se establece la corresponsabilidad de ambas partes para ejercer los apoyos otorgados.

Los beneficiarios suscribirán un contrato de prestación de servicios técnicos con el asesor técnico seleccionado, el cual deberá estar acreditado en el Listado de Asesores Técnicos de ProÁrbol.

La CONAFOR entregará los apoyos asignados únicamente cuando se hayan cubierto los requisitos para el pago y las actividades se hayan llevado a cabo correctamente.

Los convenios y contratos mencionados son documentos definidos y estandarizados por la CONAFOR, que únicamente pueden ser modificados previo acuerdo con la misma.

11. Pago inicial

Para el pago del inicial, se deberá presentar copia del convenio de concertación firmado por el beneficiario y la CONAFOR; copia del contrato de prestación de servicios, firmado por el asesor y el beneficiario, en donde se especifique los honorarios pactados, los productos esperados y la cesión de derechos que el beneficiario otorgue a favor del asesor técnico respecto del monto establecido para asistencia técnica (de ser el caso), especificando el número de cuenta con CLABE interbancaria del asesor técnico, recibo, copia de identificación y CURP del mismo.

12. Foros de seguimiento

Son espacios de participación y consulta social con el objetivo de conocer los avances en la ejecución y en su caso apoyar en aquellos procesos que presentan dificultades, los beneficiarios realizarán una exposición oral sobre el avance y actividades llevadas a cabo, el personal adscrito al Proyecto brindará conjuntamente con los beneficiarios y asesores técnicos respuesta a la problemática. También se establecerán acuerdos para programar la realización de nuevos foros o visitas en campo a los trabajos en ejecución.

La Gerencia Estatal deberá dirigir una invitación a los beneficiarios para que asistan al foro regional, así como elaborar un registro de asistencia, y minuta del, plasmando

los acuerdos tomados en el Foro, que será firmada y sellada por los asistentes, y entregar una copia de la misma.

13. Foros de cierre del ejercicio anual

Como conclusión de la ejecución de los proyectos aprobados por el Proyecto, se realizará el Foro Regional de Cierre de actividades, en el que los beneficiarios darán a conocer los resultados e impactos generados con la ejecución del concepto de apoyo, así como la problemática detectada en su ejecución (en su caso). El personal adscrito al Proyecto emitirá una invitación a los beneficiados, indicando lugar, fecha, motivos y orden del día del Foro, levantará un registro de asistentes

Deberá elaborarse una minuta del desarrollo del Foro, asentando los acuerdos tomados por los asistentes al evento, entregando una copia a los asistentes.

14. Pago final

Para la emisión del pago final, se elaborará un dictamen técnico del informe final entregado, evaluando su estricto apego a los términos de referencia y la propuesta técnica aprobada. Además de la carta-notificación firmada por los beneficiarios en la que indique que ha recibido el producto acordado a su entera satisfacción, acompañada de un comprobante de pago con el monto correspondiente al pago final, la encuesta de calidad requisitada por los integrantes de los órganos de representación y el formato de evaluación técnica de asesores.

12. ACTIVIDADES Y APOYOS COMPLEMENTARIOS

La ejecución del Proyecto considera la Capacitación a Asesores Técnicos.

Apoys destinados para la actualización y capacitación de asesores técnicos:

En la partida presupuestal 4104 correspondiente a gasto corriente; se dispondrá de recursos destinados para la ejecución e talleres y cursos de capacitación y/o actualización para asesores técnicos, mismo que será coordinado por la Gerencia Estatal en cada entidad donde se opera el Proyecto con el apoyo permanente de la Unidad Coordinadora del Proyecto estos eventos deberán orientarse a reforzar competencias para la construcción y fortalecimiento del capital social y humano, del desarrollo de capacidades de gestión y habilidades y conocimientos técnicos específicos.

Para el desarrollo de estos talleres y cursos los participantes podrán realizar una aportación para elevar el nivel de los mismos y mejorar las condiciones de impartición, se recomienda una participación para cubrir costos de 50% por la CONAFOR y 50% participantes.

13. ASESORES TÉCNICOS

Los asesores técnicos son responsables de ejecutar las actividades para las que sean contratados por los beneficiarios del Proyecto y en general de todos los programas de la CONAFOR, en estricto apego a los términos de referencia y propuesta técnica aprobada, así como de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los beneficiarios lo seleccionarán utilizando el siguiente procedimiento:

- a) La CONAFOR dará a conocer a los beneficiarios la información específica sobre las áreas de especialización y la experiencia de los asesores, así como el desempeño de los mismos, con el fin de que éstos puedan hacer la selección del que mejor responda a sus necesidades;
- b) La selección de los asesores se hará de manera libre y responsable por parte de los ejidos y comunidades; y
- c) Los asesores técnicos podrán desempeñar sus servicios a favor de los beneficiarios, únicamente para aquellos tipos de apoyo relacionados con sus áreas de especialización y experiencia.

Los beneficiarios con la colaboración de las Gerencias Estatales, tienen la responsabilidad de monitorear y evaluar el desempeño de los asesores técnicos contratados.

La CONAFOR a través de las Gerencias Estatales por su parte, evaluará técnicamente los informes finales realizados por los asesores técnicos y beneficiarios y aplicará la encuesta de satisfacción de los servicios técnicos recibidos por los beneficiarios.

Para la firma de los contratos de prestación de servicios profesionales los beneficiarios deberán aplicar el siguiente procedimiento:

- a) Seleccionar un asesor técnico para que con base en sus capacidades y experiencias integre la o las propuestas técnicas de acuerdo a los apoyos acordados y solicitados en la asamblea de ejidatarios o comuneros;
- b) Al concluir el proceso de asignación de apoyos, si las solicitudes presentadas resultan aprobadas se deberá firmar un contrato de prestación de servicios técnicos.
- c) El beneficiario en coordinación con la CONAFOR serán responsables del seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño en la ejecución del concepto de apoyo.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir información sobre los programas de la CONAFOR, asistiendo a los foros de promoción y difusión de la convocatoria,

- b) Recibir información sobre las bases de participación y proceso de asignación de apoyos.
- c) Conocer el Listado de Asesores técnicos vigentes, donde se determina que asesores técnicos son elegibles para participar en la convocatoria así como los conceptos de apoyo para los cuales se encuentra acreditado.
- d) Recibir asesoría por parte del personal de la CONAFOR para integrar los expedientes de solicitud: como se elabora una propuesta técnica, cuales son los prestadores adecuados para realizar las actividades, cuantas propuestas pueden presentar, y la información necesaria respecto a la aplicación de estos Lineamientos
- e) Decidir de manera libre e informada su participación en las convocatorias, no debe ser decisión del asesor técnico, la CONAFOR o algún tercero, sino acuerdo de asamblea general una vez que se dan a conocer las bases de participación de la convocatoria.
- f) Participar en la elaboración de la propuesta técnica, conocer el compromiso que adquiere para realizar las actividades allí previstas, así como los beneficios que obtendrán.
- g) Conocer el proceso de asignación de recursos: asistencia a validar socialmente su proyecto y evaluación técnica de la solicitud y propuesta técnica.
- h) Conocer las causas de rechazo de la solicitud, en caso de que no sea aprobada.
- i) Recibir de parte de la CONAFOR un primer pago para la realización de las actividades, y un segundo pago a la entrega y evaluación del informe final.
- j) Presentar ante la CONAFOR en caso de actos administrativos que le perjudiquen, el recurso de revisión señalado en el artículo 83 de la Ley Federal de

Procedimiento Administrativo dentro del plazo establecido por el artículo 85 de la ley referida.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con las bases de participación de la convocatoria, anexando el acta de asamblea donde se toma el acuerdo de manera libre e informada a participar en el Proyecto
- b) Entregar personalmente el expediente de las solicitudes
- c) Entregar expedientes completos.
- d) Asistir a la validación social de solicitudes
- e) Firmar convenios, contrato y recibos, de manera informada, conociendo los términos que se establece en cada uno.
- f) Asistir a los foros regionales de participación social, para recibir la información relativa a su participación en el Proyecto y la ejecución de proyectos aprobados.
- g) Asistir al lugar designado por la CONAFOR para recibir por única ocasión y de forma totalmente gratuita la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario,
- h) Conservar todos los documentos que comprueben la ejecución del apoyo y su aplicación por un periodo de 5 años.
- i) Contratar la asistencia técnica de un asesor técnico de ProÁrbol, de acuerdo a cada concepto de apoyo de que se trate, mediante la firma de un contrato prestación de servicios que contenga los honorarios pactados, los productos

esperados y la cesión de derechos que el beneficiario otorgue a favor del asesor técnico. Con la firma de dicho contrato y la cesión de derechos por parte del beneficiario, el asesor técnico se obliga de manera solidaria con el beneficiario a dar cumplimiento a la modalidad de apoyo y a las disposiciones de estos Lineamientos.

- j) Cumplir con lo establecido en este Mecanismo, los términos, condiciones y plazos que dieron origen a su elección como beneficiario y las demás disposiciones e instrumentos aplicables al Proyecto.
- k) Aceptar la realización de auditorías y visitas de verificación con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- l) Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados y ejecutar los proyectos en el período de tiempo autorizado por el Consejo.
- m) Devolver los recursos recibidos en el caso que sea sancionado con la cancelación de apoyos.
- n) Informar a la CONAFOR sobre el avance del trabajo realizado por parte del prestador de servicios técnicos, así como notificar casos de retrasos, omisiones e incumplimientos.
- o) Para el pago final de la modalidad de apoyo se requiere que presenten, bajo protesta de decir verdad, el aviso de conclusión del proyecto y el informe de las actividades. En el caso de los conceptos de apoyo de reforestación y suelos, sólo se entregará el dictamen de finiquito. Estos se presentarán en el formato que proporcione la CONAFOR y deberán estar firmados por el beneficiario y por el asesor técnico contratado.
- p) Cumplir con las disposiciones señaladas en el Convenio de Concertación.

15. CANCELACIÓN DE APOYOS

La cancelación es producto de los hechos o abstenciones que revelan un incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario y que están fehacientemente demostrados en los documentos que conforman el expediente del mismo. La cancelación no compete propiamente a funcionarios de CONAFOR como tales sino como miembros de un Consejo que impone la sanción y establece la cancelación del apoyo; sin embargo como funcionarios de la CONAFOR e interesados por respetar las normas legales que norman los procedimientos, es necesario que al participar en dichos procesos de cancelación, se observen los elementos que se presentan en la **Guía de Verificación y Cancelación de Apoyos Otorgados por Programas que Opera la CONAFOR** en su tercera sección.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas el Consejo solicitará a la CONAFOR que requiera al beneficiario para que dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al requerimiento, subsane los incumplimientos existentes.

Es necesario establecer debidamente el motivo de la cancelación, al indicar las razones por las cuales se determina que efectivamente se dio un incumplimiento a lo establecido en el presente documento, es decir, en el caso de la cancelación referir como se puede *probar* que el beneficiario incumplió; con una relación directa a los resultados de la verificación, e indicar que se le dio término y se notificó para que cumpliera algún

requerimiento y no lo hizo, o se demostró que aplicó las cantidades entregadas para la ejecución del apoyo a otro fin, entre otros, según sea el caso.

Es necesario que en el acuerdo donde se cancela un beneficio se establezca con toda precisión la sanción, el término que tiene para cumplirla en su caso, así como que se ordene la notificación respectiva.

16. SANCIONES

La CONAFOR impondrá sanciones en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el inciso anterior y podrá:

- Suspender temporalmente la entrega de los apoyos, por el plazo que estime pertinente para que los responsables corrijan las omisiones o irregularidades detectadas y
- Cancelar la entrega de los apoyos en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren los tres últimos párrafos del punto anterior. En este caso, el beneficiario quedará obligado a devolver el total de los recursos que le hayan sido entregados y serán excluidos de subsecuentes apoyos financieros por parte del Proyecto.

Lo no previsto en este Mecanismo será resuelto por la CGPP en base a las normas aplicables.

17. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

La CONAFOR por conducto de los Promotores, las Gerencias Estatales, realizará la difusión de este Mecanismo en el área del proyecto de las entidades federativas de Campeche, Chiapas y Oaxaca.

Artículo 34. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción del presente Mecanismo a través de su publicación en la página de la CONAFOR www.conafor.gob.mx.
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: “Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.
- III. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: “Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su

uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

- IV. Publicar la información de los apoyos y los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Asimismo, los padrones deberán identificar en lo posible a las personas físicas con la Clave Única del Registro de Población y en el caso de personas morales con la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

18. AUDITORÍA CONTROL Y SEGUIMIENTO

Considerando que los recursos que la CONAFOR otorga son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

- I. La CONAFOR.
- II. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR.
- III. La Secretaría de la Función Pública.
- IV. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. La Auditoría Superior de la Federación.

Las actividades que pueden realizar las instancias mencionadas anteriormente son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance y conclusión de obra, investigación e inspección. Así como todas aquellas que conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia les sean conferidas.

Las instancias de control y auditoría pueden verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección, en el campo que practique, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas al Consejo y/o a la CONAFOR, según corresponda.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona puede presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de los recursos o apoyos u observancia de este Mecanismo Operativo ante las siguientes instancias:

- I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio A, colonia San Juan de Ocotán, código postal 45019, Zapopan, Jalisco, teléfonos lada sin costo: 01800 5004361, 01(33) 37777020 fax 01(33) 37777019 o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro

Obregón, México, D. F., vía telefónica lada sin costo 018003862466 o al teléfono 01(55) 14542000.

- III. Las contralorías de las entidades federativas ubicadas dentro del área del proyecto. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en la CONAFOR, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.